



VMREI/DGCE/DCPNF/18 /19

Asunción, 30 de mayo de 2019

Señora Secretaria Ejecutiva:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en ocasión de hacer referencia a la notificación SCBD/CPU/DC/PD/PS/87987, del 06 de marzo de 2019, a través de la cual la Secretaría invita a las Partes, otros gobiernos, organizaciones relevantes y otros involucrados a usar y a remitir experiencias preliminares en el uso de las guías voluntarias, así como ejemplos de metodologías y aplicaciones de las consideraciones socioeconómicas a la luz de los elementos de las guías voluntarias, preferentemente en la forma de estudios de casos.

El protocolo de Cartagena en el artículo 26 establece que las Partes, al adoptar una decisión sobre la importación con arreglo a las medidas nacionales que rigen la aplicación del presente Protocolo, podrán tener en cuenta, de forma compatible con sus obligaciones internacionales, las consideraciones socioeconómicas resultantes de los efectos de los organismos vivos modificados para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, especialmente en relación con el valor que la diversidad biológica tiene para las comunidades indígenas y locales.

La Comisión Nacional de Bioseguridad del Paraguay, creada en el año 1997 posee una amplia experiencia en la evaluación de riesgos de organismos genéticamente modificados utilizados en la agricultura. En los procesos de evaluación de riesgo se tienen en consideración directrices y principios de organizaciones internacionales de referencia como el CODEX, OMC, y otras como OCDE e ILSI.

En este contexto se ha procedido a evaluar la utilidad de la orientación para la evaluación de las consideraciones socioeconómicas en el contexto del artículo 26 del PCB. Se tuvo en consideración el carácter voluntario de las orientaciones tal como lo establece el artículo 26 del PCB.

A Su Excelencia
Cristiana Paşca Palmer
Secretaria Ejecutiva
Secretaría de la Convención sobre Diversidad Biológica
World Trade Centre
413 St. Jacques Street, Suite 800
Montreal, Canadá



Se presentaron dificultades iniciales por la falta de claridad conceptual en la definición de las Consideraciones Socioeconómicas (CSE) y sobre todo en la aplicación de las mismas a evaluaciones de riesgo, a pesar de la gran experiencia de los evaluadores no fue posible establecer bases científicas para la utilización de las orientaciones ante la carencia de una metodología científica reconocida internacionalmente considerando el contexto del PCB que se refiere a efectos adversos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, teniendo en cuenta los riesgos para la salud humana.

Los aspectos éticos culturales, religiosos de las CSE son muy complejos y difíciles de dimensionar con un enfoque basado en ciencia y la posibilidad de abarcar aspectos de salud y ecológicos que ya están cubiertos en el artículo 15.

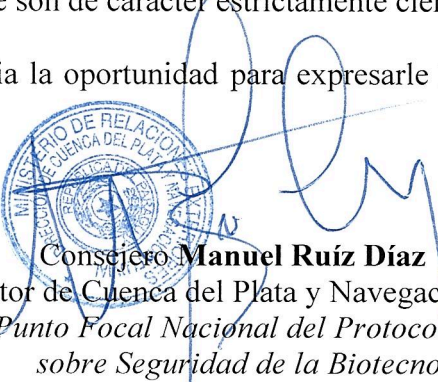
Las orientaciones pretenden incluir aspectos como la seguridad alimentaria y nutricional que están fuera del ámbito del artículo 26 que se limita al impacto de los OGM en la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica.

El Paraguay es parte de numerosas organizaciones internacionales como la OMC, el CODEX, entre otras que establecen que las evaluaciones de riesgo deben estar sujetas a procedimientos basados en ciencia y en este sentido la Orientaciones para la Evaluación de las CSE son incompatibles con los compromisos asumidos ante estos organismos y más aún cuando las orientaciones señalan que ante la ausencia de métodos científicos, se podrían usar otros enfoques.

La legislación de Paraguay establece que las evaluaciones deben estar basadas en ciencia e implementadas de manera predecible y transparente, en este sentido, señalamos que las decisiones tomadas utilizando estas orientaciones pueden ser de carácter especulativo, con consecuencias negativas para los objetivos de seguridad alimentaria y de protección de la biodiversidad.

A nivel nacional, en 2011, se ha adoptado una Política y Programa Nacional de Biotecnología Agropecuaria y Forestal en el Paraguay, cuya copia se adjunta, que comprende los diferentes ámbitos para la disponibilidad y adopción de la biotecnología moderna que además de los aspectos científicos, abarca aspectos socioeconómicos sin vincularlos a la evaluación de riesgo que son de carácter estrictamente científicos.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi más distinguida consideración.


Consejero **Manuel Ruíz Díaz**
Director de Cuenca del Plata y Navegación Fluvial
*Punto Focal Nacional del Protocolo de Cartagena
sobre Seguridad de la Biotecnología*